

RESOLUCIÓN EXENTA N°:186/2016

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)).

Copiapo, 06/ 06/ 2016

VISTOS:

Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución de Calificación Ambiental N°32/2014; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Res. N°285 de 19 de agosto de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 09 de mayo de 2016 del Sr. Felipe Bugueño Gutierrez, de la empresa Tierra del Sol Consultores, en que solicita el permiso de captura de especies de fauna silvestre.
2. La carta del Titular, AM Eólica Sarco SpA, representada por el Sr. John Bartley Doyle, Gerente General, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N°32 del 05 de febrero de 2014, correspondiente al Proyecto "**Parque Eólico Sarco**".

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Felipe Hernán Bugueño Gutierrez, RUN N° [REDACTED] de la empresa Tierra del Sol Consultores, con domicilio en Añañucas 799, Quinta Valle, Vallenar, Región de Atacama, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre (sin restricción de número) de la Clase reptiles (especies *Liolaemus atacamensis*, *Liolaemus zapallarensis*, *Liolaemus nigromaculatus*, *Homonota gaudichaudii* y *Liolaemus nitidus*) y mamíferos (especie: *Spalacopus cyanus*), en el área de influencia del proyecto "**Parque Eólico Sarco**", ubicado en la comuna de Freirina, Región de Atacama.

Se autoriza además la participación de los siguientes investigadores colaboradores:

- o Flavio Olivares Zuleta, RUN N° [REDACTED]
- o Pablo Bruna Pouchucq, RUN N° [REDACTED]
- o Raydorets Guerra Sandoval, RUN N° [REDACTED]
- o Daniella Risi Flores, RUN N° [REDACTED]
- o Roberto Rebeco Velasquez, RUN N° [REDACTED]
- o Felipe Baeza Becerra, RUN N° [REDACTED]
- o Natalia Palma Aedo, RUN N° [REDACTED]
- o Nicole García García, RUN N° [REDACTED]

2. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio. Se autoriza el marcaje con pintura acrílica.
3. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail cristian.sotomayor@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
4. Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Felipe Bugueño Gutierrez, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación para cada uno de ellos (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
5. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será informada por el Servicio Agrícola y Ganadero a la Superintendencia de Medio Ambiente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CSM/CSM/CMG

Distribución:

- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marcela Andrea Martínez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental - Or.OC
- Ema Makarena Álvarez Marín - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Frank Heimrich García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Patrice Armand Cathalifaud Moroso - Encargado Sectorial RNR Oficina Sector Huasco - Or.III
- Felipe Bugeño Gutiérrez Tierra del Sol Consultores.

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.